



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA M.I. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE MARZO DE 2015.

En la Ciudad de Tarazona, siendo las diez horas del día veinticuatro de marzo de dos mil quince, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la M.I. Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Luis José Arrechea Silvestre y los Sres. Concejales, Dña. Eva Calvo Vallejo, Dña. Ana Cristina Sainz Martínez, D. Julio Gracia Pascual y D. José Luis Martínez de los Reyes. Están presentes, la Secretaria General, Dña. Ana Rita Laborda Navarro, que da fe del acto y la Interventora Doña Angela Camón Sanz.

Excusa su asistencia D. Luis María Beamonte Mesa.

Abierta la sesión por el Alcalde en funciones, se pasa al conocimiento y resolución de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Alcalde en funciones pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones celebradas el 10 y 19 de marzo de 2015.

No habiendo intervenciones, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad, los borradores de las sesiones citadas.

PERSONAL

2.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 358/2015, DE 17 DE MARZO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE TREINTA Y DOS TRABAJADORES EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, EJERCICIO 2015.

A continuación, se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 358/2015, de 17 de marzo, que es del tenor literal siguiente:

“Examinada la convocatoria de subvención para contratación de trabajadores desempleados, realizada por la Excm. Diputación de Zaragoza, dentro del Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo de 2015, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 47 de fecha 27 de febrero de 2015.

Vista la Resolución de Alcaldía 332/2015, de fecha 11 de marzo, relativa a la solicitud de ayuda económica para la contratación de 32 trabajadores, procede la elaboración



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

y aprobación de las Bases que han de regir el proceso selectivo; pendiente de resolver por la Diputación Provincial, y quedando condicionado el proceso a su efectiva aprobación.

Visto el expediente para la contratación laboral temporal de treinta y dos trabajadores se formula una propuesta de Bases que han de regir el proceso de selección de los puestos del citado Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Dichas Bases han sido remitidas e al Comité de Empresa del Ayuntamiento de Tarazona en el día de la fecha.

La M. I. Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias otorgada por el Alcalde mediante resolución nº 656, de 14 de junio de 2011, es la competente la aprobación de las Bases que rigen las convocatorias de empleo.

Es urgente la provisión de los puestos y labores a realizar por el personal contratado, dentro del marco del Plan Extraordinario de Empleo.

Visto cuanto antecede esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas **RESUELVE:**

PRIMERO. Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, por la urgencia de iniciar la convocatoria, para la provisión de los puestos del Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo de la Diputación de Zaragoza, ejercicio 2015.

SEGUNDO. Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de treinta y dos trabajadores en el marco del Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio de 2015.

TERCERO. Aprobar la convocatoria del proceso selectivo publicando las bases reguladoras en los tablones de edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento de Tarazona, sección de oferta de empleo público, y remisión de las correspondientes ofertas de empleo a la Oficina de Tarazona del INAEM.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la M. I. Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre”.

La M.I. Junta de Gobierno queda enterada.

LICENCIAS

3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y REFORMA DE ESCALERA EN AVENIDA DE NAVARRA Nº 26 DE TARAZONA, A INSTANCIA DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.-

A la Junta de Gobierno Local se informa con relación a la solicitud de Licencia Urbanística para instalación de ascensor y reforma de escalera en edificio sito en Avenida Navarra nº 26 a instancia de la Comunidad de Propietarios, y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Con fecha 4 de marzo de 2015 la Comunidad de Propietarios del edificio sito en Avenida Navarra nº 26, solicitó Licencia Urbanística para instalación de ascensor y reforma de escalera en el referido edificio, según Proyecto básico y de ejecución redactado por 2gv DOSGEUVEARQUITECTURA S.L.P., Arquitectos D. Fernando Gil González y D. Felipe A. Veites Bernad, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 16 de febrero de 2015.

Remitido el expediente a informe de la Arquitecta Municipal con fecha 11 de marzo de 2015 informa sobre los antecedentes y respecto del Plan General de ordenación Urbana, respecto al alcance del proyecto prescribiendo la señalización de la escalera, condiciones de la licencia, concluyendo que procede conceder la licencia de obras, en las condiciones establecidas, entendiéndose otorgada a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Con fecha 19 de mayo de 2010 entró en vigor, tras la tramitación y aprobación definitiva por acuerdo plenario de 31 de marzo de 2010, del "Proyecto de Modificación Aislada del P.G.O.U. de Tarazona: condiciones especiales para la instalación de ascensores en edificios existentes, de uso característico residencial, en los que concurren manifiestas carencias de accesibilidad a las plantas alzadas (Noviembre 2009)" subsanando los errores de numeración en documento fechado a Marzo 2010 redactado por la arquitecta municipal D^a Marianela Álava Alonso, todo ello de conformidad y dando cumplimiento al informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza el 26 de febrero de 2010.

Considerando que es de aplicación el régimen previsto en el Título II Del Suelo Urbano previsto en las Normas Urbanísticas del PGOU de 1985 Tarazona, y en especial lo dispuesto en el artículo 8.2 para la zona de "Intensiva Casco Antiguo" en cuanto a usos permitidos, aprovechamientos, altura máxima en plantas elevadas, volumen máximo. Así como lo dispuesto en el artículo 5.5.2.3 para edificios de valor ambiental. Y, del informe emitido por la Arquitecta se desprende que el presente proyecto se ajusta a las determinaciones del vigente planeamiento.

Considerando que la licencia es un acto administrativo en virtud del cual la Administración Pública consiente el ejercicio por el peticionario de un derecho propio preexistente pero que no puede ejercitarse sin el permiso de la autoridad competente.

Considerando que mediante las licencias urbanísticas se ejerce un control previo de la actuación del administrado determinando el contenido de su derecho urbanístico conforme al interés público de la acción urbanística. Este control previo se limita a verificar la legalidad exclusivamente urbanística, este control de legalidad es "declarativo" de la licitud del acto proyectado. Se limita al examen del cumplimiento de la normativa vigente.

Considerando que la licencia es un acto debido, siempre que lo pedido se ajuste a la ordenación aplicable, art. 232 y 233 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobada por Decreto-Legislativo 1/2014 de 8 de julio. Además, no sólo es reglado el acto de concesión de la licencia, sino también el contenido de la misma.

Que la licencia sea materia reglada significa, en consecuencia:

I.- que la Administración está vinculada total y positivamente por la legalidad en el sentido de otorgar licencia cuando cumplan con la legalidad urbanística o denegarlas en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

caso contrario. Del carácter reglado se desprende la exigencia de motivar la denegación de la licencia y la responsabilidad de la Administración en caso de anulación, demora injustificada o denegación improcedente.

2.- que es reiterable, de tal manera que es admisible la reiteración en la solicitud de una licencia cuando habiendo sido denegada la previa, se presenten modificaciones de hecho o de derecho a la misma, y ello basándose en el carácter reglado de la licencia.

3.- que no cabe la desnaturalización del carácter reglado del control, mediante la introducción en la licencia de determinaciones accesorias de la voluntad, especialmente de condiciones. Sólo son permisibles las "*condictio iuris*".

Considerando lo dispuesto en los arts. 225, 226 y siguientes del TRLUA relativos a la tramitación de las licencias.

Considerando que son de aplicación las ordenanzas fiscales nº 6 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; ordenanza fiscal nº 9 reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística.

Considerando que según el artículo 30.1.ñ) de la Ley de Administración Local de Aragón, el Alcalde es competente para la concesión de licencias de obras mayores, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía nº 656, de 14 de junio de 2011.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en Avenida de Navarra nº 26, Licencia Urbanística para la instalación de ascensor y reforma de escalera en el referido edificio, según Proyecto básico y de ejecución redactado por 2gv DOSGEUVEARQUITECTURA S.L.P., Arquitectos D. Fernando Gil González y D. Felipe A. Veites Bernad, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 16 de febrero de 2015; todo ello de conformidad con las condiciones impuestas por la Arquitecta Municipal en su informe de 11 de marzo de 2015, que se considerará a todos los efectos como parte integrante del presente acuerdo a todos los efectos.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones por importe de 2.784,57 €, de la Tasa de la licencia urbanística en la cantidad de 193,91 €.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos legales oportunos.

CUARTO.- Trasladar certificación del presente acuerdo al Área de Obras, Servicios y Urbanismo, y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos legales oportunos.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARA ZONA

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía en funciones se levanta la sesión, siendo las diez horas y diez minutos, de la que se extiende la presente acta que yo, como Secretaria General, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE, en funciones

Fdo.: Luis Joe Arrechea Silvestre

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Ana Rita Laborda Navarro

